

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 22 de marzo de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2012, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios/suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.913,43
4	Transferencias corrientes	10.267,51
Total créditos extraordinarios		32.180,94

El total del importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de la Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	32.180,94
Total suplementos crédito y/o créditos extraordinarios		32.180,94

En Chapinería, a 7 de mayo de 2012.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.
(03/16.789/12)